



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

*1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico*

USHUAIA, 26 AGO 2003

VISTO el facsímil de la Nota de fecha 21 de agosto de 2.003 del Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informa sobre la realización de la 52° EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES, a llevarse a cabo el presente año en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Que se invita a la Provincia para participar con una representante en la elección de la Reina Nacional de los Estudiantes en la 52° Edición de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, enviando los Reglamentos y condiciones.

Que dada la relevancia del evento se emite la presente Resolución a fin de declarar de Interés Educativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial 460, artículo 10°, Inciso c) del Decreto Provincial N° 89/00 y el artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo la realización de la 52° EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES, organizado por el Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a realizarse el presente año, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia certificada de la presente Resolución a la Supervisión de EGB3, Polimodal y TTP de la ciudad de Ushuaia y Río Grande, para su difusión a todos los Establecimientos Educativos de nivel, bajo dependencia.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes mas corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. E. N° **1359** /03.-



[Firma manuscrita]
Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

[Firma manuscrita]
Marta Elena ROMANO
Jefe Div. Archivo



ENTE AUTARQUICO PERMANENTE

Fiesta Nacional de los Estudiantes

Patricias Argentinas 644 - San Salvador de Jujuy - ARGENTINA
Tel - Fax (0388) - 424-9416 - Pagina Web: www.fne.org.ar, E-Mail:
fne@imagine.com.ar

S. S. de Jujuy, 21 de Agosto de 2003. -

A la Sra.
Ministro de Educación de Tierra del Fuego
Dofia Maria Angélica Santoro
Su Despacho.

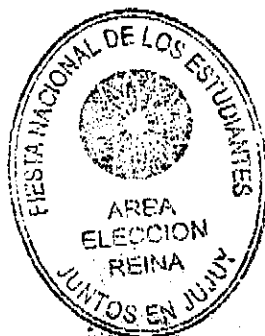
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner en su conocimiento la realización de la 52ª edición de la Fiesta Nacional de los Estudiantes


Por tal Motivo cumplimos en enviarle los Reglamentos de Elección Reina Nacional con las condiciones de participación y ficha de inscripción.

Cualquier información complementaria puede ser solicitada al :

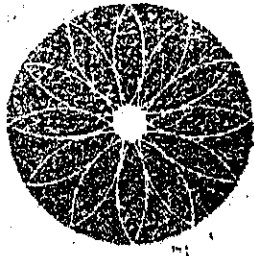
Ente Autárquico Permanente Fiesta Nacional de los Estudiantes
Área Elección Reinas
Patricias Argentinas 644 - T.E. Fax 0388-4249416 - C.P. 4600, S.S. de Jujuy
E-mail: fne@imagine.com.ar

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.




Lte. SANTIAGO M. SOLA
SECRETARIO DE ESTADO
Pta. ENTE A. PERMANENTE
F. N. E.

Atención



ENTE AUTARQUICO PERMANENTE

Fiesta Nacional de los Estudiantes

Patricias Argentinas N° 644 - San Salvador de Jujuy - ARGENTINA C.P.(4600)
Tel. 4249554- Fax (0388) - 424-9418 - E-Mail: ine@imagine.com.ar
Sitio Oficial en Internet www.ine.org.ar

REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE LA REINA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO PRIMERO: Requisitos La participante deberá ser estudiante, soltera (sin hijos) de sexo femenino y alumna regular de un establecimiento del Nivel Medio, Polimodal o EGB 3. Las candidatas deberán tener entre 14 y 19 años de edad cumplidos a lo largo de todas y cada una de las instancias de elección de reina de los estudiantes (instancia colegial, departamental, provincial y nacional), es decir que deberá tener como mínimo catorce y como máximo diecinueve años de edad cumplidos desde el momento en que resulte electa reina colegial hasta el día de realización de la elección reina nacional inclusive. No podrá participar como candidata a reina, la estudiante que ya haya sido electa como reina de la provincia a la que representa o de cualquier colegio de dicha provincia, en años anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: Inscripción. La inscripción para participar como representante provincial en la elección de la reina nacional de los estudiantes será tramitada remitiendo a este Ente Autárquico hasta el día 24 de Septiembre de 2003 la siguiente documentación:

- a) Una Resolución emanada del Ministerio o Secretaría de Educación de cada Provincia, la que tendrá el carácter de única y válida acreditación ante las autoridades de este Ente Autárquico
- b) El formulario de datos personales completo, el que es enviado, junto al presente reglamento, por correo a cada Ministerio o Secretaría de Educación por parte del Ente Autárquico.
- c) Fotocopia de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad de la participante.
- d) Autorización para participar de la elección reina nacional de los estudiantes firmada por el padre o tutor -ambas certificadas por autoridad competente (Policía o Escribano Público). En dicha autorización deberá consignarse asimismo que tanto ellos como su hija o pupila, declaran conocer y aceptar todos los requisitos, condiciones y prohibiciones establecidas en el presente reglamento.

ARTICULO TERCERO: Confirmación. La confirmación de la participación de la provincia deberá ser realizada via fax o telefónicamente hasta el día 22 de Septiembre, pudiendo la documentación de la candidata ser remitida a este Ente Autárquico Permanente F.N.E sito en calle Patricias Argentinas 644 de la ciudad de San Salvador de Jujuy hasta el día 24 de Septiembre de 2003.-

ARTICULO CUARTO: Programa de Actividades. Durante su estadía en la provincia de Jujuy, las participantes gozarán de un amplio programa de actividades oficiales, sociales y culturales. Sin embargo será obligatorio para las candidatas el cumplimiento de la agenda oficial de actividades que los organizadores comuniquen a cada representante provincial a su arribo a la ciudad. En tal sentido las candidatas serán acompañadas en dichas actividades oficiales por personal del ente, quien no se responsabilizará por los daños que eventualmente sufran las candidatas o su acompañante en ocasión de participar en actividades extraoficiales desarrolladas en forma particular.

ARTICULO QUINTO: Estadía. Los gastos de alojamiento, desayuno, almuerzo y cena para la representante provincial y un acompañante estarán a cargo del Ente Autárquico Permanente, organismo que no afrontará otros gastos más que los mencionados precedentemente.

En consecuencia se excluyen del cargo del Ente Autárquico Permanente entre otros, los siguientes gastos: Servicio de bar, tintorería, teléfono y cualquier tipo de extra que se solicite en el hotel; en restaurantes, confiterías, la comida o bebida que no estén incluida en el menú estipulado; los servicios de peluquería, manicura, maquillaje, cosmetología, alquiler de vestidos que no sean aquellos que eventualmente pueda ser ofrecido a las candidatas por el Ente Autárquico Permanente, gastos de transporte en actividades extraoficiales, etc.-

Traslado. El traslado de las representantes y de su acompañante a la Provincia de Jujuy, como así también el regreso a sus lugares de origen estarán a cargo del Estado Provincial al que representan.

ARTICULO SÉXTA: Vestimenta. Las candidatas a Reina Nacional de los Estudiantes deberán vestir durante los desfiles de carroza y la noche de la elección, traje de gran gala largo (los que habitualmente se estila es un vestido largo tipo principesco con n iriñaque). Asimismo se recomienda a las candidatas traer, además, uno o dos vestidos largos, así como ropa adecuada para recepciones oficiales y visitas protocolares. La candidata no podrá llevar ningún tipo de elemento o atributo sobre su cabeza (tales como tocados, coronas, vinchas, etc).

ARTICULO SÉPTIMA: Compromiso de la Reina y las Princesas. Las candidatas que resultaren electas como Reina o Princesas deberán representar a la Fiesta de los Estudiantes en los eventos que el Ente Autárquico Permanente determine, teniendo prohibida la presentación en cualquier otro evento, desfile, actuación, etc, sin autorización previa y por escrito de este Organismo. En tal sentido se establece que durante el año siguiente a ser electa reina nacional de los estudiantes, la representante nacional deberá asistir a los eventos nacionales o internacionales que el Ente Autárquico determine acompañada por un integrante femenino de este Ente Autárquico (independientemente de que algún familiar desee acompañarla corriendo con todos sus gastos de transporte y estadía). Asimismo no podrán comprometerse durante el año siguiente a haber sido electa reina nacional, con ninguna actividad que entorpezca o impida cumplir sus compromisos como reina nacional. En cualquier caso, deberán requerir del Ente la autorización correspondiente.

La reina y princesas electas asumen el compromiso de promocionar en el futuro la Fiesta Nacional de los estudiantes y a mencionar su calidad de candidata, Reina o Princesa electa, en todo medio de difusión o evento al que asistan.

ARTICULO OCTAVO: Compromiso de la Provincia. La provincia a la que la candidata representa tomará los recaudos que correspondan a los efectos de justificar las inasistencias escolares de la participante electa como Reina Nacional de los Estudiantes.-

ARTICULO NOVENO: Inconvenientes. De existir inconvenientes de cualquier índole, la Reina Nacional será reemplazada en forma permanente o temporaria (por ej: para asistir a un evento en particular) en todos sus derechos y obligaciones por la Primera Princesa Electa, o la Segunda si fuere necesario. En caso de eventos de menor envergadura que se realicen durante el año en la provincia de Jujuy, el Ente podrá optar, según el caso, por solicitar la participación de la reina provincial de Jujuy.

ARTICULO DÉCIMO: Atributos. La Reina Nacional deberá usar los atributos correspondientes en todas las presentaciones a las que debe concurrir como representante de este evento Estudiantil, debiendo devolver el cetro, la capa y la corona una vez finalizado su mandato.-

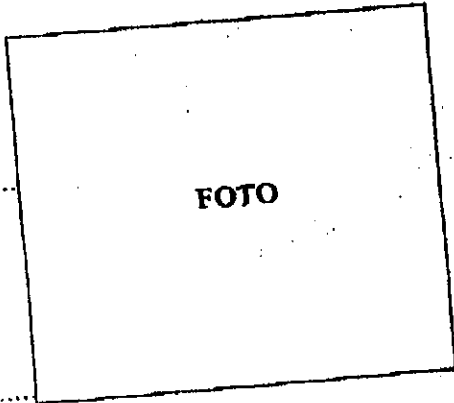
ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Imprevistos. Todo imprevisto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el Presidente del Ente Autárquico Permanente, siendo esta resolución inapelable.-

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: La participación de las representantes provinciales en la elección de la Reina Nacional de los estudiantes implica

ENTE AUTARQUICO PERMANENTE
Fiesta Nacional de los Estudiantes
COMISION DE ESTUDIANTES

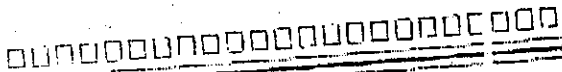
FICHA PERSONAL DE LA CANDIDATA A REINA NACIONAL

NOMBRE Y APELLIDO.....
D.N.I..... EDAD..... FECHA NACIMIENTO.....
ESTADO CIVIL.....
PROVINCIA.....
COLEGIO.....
CURSO Y DIVISION.....
DOMICILIO.....
TELEFONO.....
TEMA MUSICAL.....
ACTOR FAVORITO.....
NOVIO..... SIGNO.....
DEPORTE..... HOBBY.....
MENSAJE PARA LA JUVENTUD:.....
.....
.....



Quien suscribe la presente declara bajo juramento que conoce, acepta y cumple todas las condiciones y requisitos establecidos en el reglamento de Elección Reina Nacional 2003.-

.....
Firma



FOTO